



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 236-2023-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 613-2022-D-FIME (Expediente N° E2015449) de fecha 11 de noviembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 324-2022-CF-FIME sobre financiamiento a favor de la docente **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, para seguir estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 324-2022-CF-FIME de fecha 26 de octubre de 2022, mediante la cual se resuelve “*OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la docente asociado a tiempo completo, Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*quinientos y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC.”;*

Que, mediante Proveído N° 563-2022-URH-UNAC del 21 de noviembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 518-2022-UECE-ORH del 21 de noviembre del 2022 mediante el cual se informa que Doña YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA con DNI N°10311493, Código N°002433, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía con la categoría Asociada Tiempo Completo 40 horas;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0064-2023-OPP de fecha 16 de enero del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender en el presente Ejercicio Presupuestal el financiamiento solicitado para la Docente YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, hasta por la suma de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, al respecto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 149-2023-OAJ de fecha 17 de febrero del 2023 señala que antes de informar *“previamente se debe ADJUNTAR el INFORME correcto de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía a favor de la docente solicitante y actualizar el informe presupuestal; en consecuencia, se DEVUELVEN los actuados vía la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL a la FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA a efectos de adjuntar el informe correcto, con calidad de URGENTE. Seguidamente, se SOLICITE a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO actualizar el informe presupuestal sobre el referido financiamiento”;*

Que, mediante Oficio N° 158-2023-D-FIME, de fecha 31 de marzo del 2023 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía señala que *“se anexa el Informe N° 001-2023-OPGE-FIME sobre la actualización del financiamiento para estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC a favor de la docente, Mg. Yolanda Rosa Avalos Siguenza, por un monto de S/. 2500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles)”;*

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1117-2023-OPP de fecha 03 de marzo del 2023, informa que *“que existe Crédito Presupuestal, hasta por la suma de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 477-2023-OAJ de fecha 17 de abril del 2023, en relación al financiamiento solicitado por la docente YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14°, 19°, 20° y 21° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el Financiamiento Solicitado por la docente YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, para sufragar los estudios del I CICLO DE DOCTORADO EN ADMINISTRACION en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, por el monto de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100 SOLES), conforme a lo resuelto por la Resolución de Consejo de Facultad N° 324-2022-CF-FIME y los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto por lo que se recomienda continuar el trámite en las instancias pertinentes”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficio N° 613-2022-D-FIME y Oficio N° 158-2023-D-FIME de fechas 11 de noviembre del 2022 y 31 de marzo del 2023, respectivamente; la Resolución N° 324-2022-CF-FIME de



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

fecha 26 de octubre de 2022; el Proveído N° 563-2022-URH-UNAC del 21 de noviembre del 2022; el Informe N° 518-2022-UECE-ORH del 21 de noviembre del 2022; los oficios N° 0064-2023-OPP y Oficio N° 1117-2023-OPP de fecha 03 de marzo y 16 de enero del 2023, respectivamente; el Informe Legal N° 477-2023-OAJ de fecha 17 de abril del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

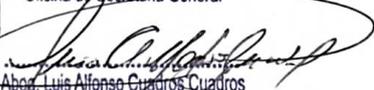
**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 Soles), a favor de la docente **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para sufragar los gastos de estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIME, UP-FCA, DIGA, OCI,  
cc. OPP, UC, UT, gremios docentes e interesada.